DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 162/2019

Asunción, 13 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 162/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIOS DE MODERNIZACION DE ESTACIONES DE CONSUMO PROPIAS" ID N° 369.954,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 29 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	OFERTA
1	**CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN**	Gs. 11.517.000.000
2	**CABIPAL METALMEK S.A.**	Gs. 11.979.000.000
3	**SOMIN S.A.**	Gs. 10.901.550.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3174 de fecha 10 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez; Abg. Fernando Paniagua; y el Sr. Darío Morán.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

ANÁLISIS SOBRE LAS CONSTANCIAS. -

Sobre la constancia asentada por el representante del Consorcio de Modernización en el inciso 2 del Acta de Recepción y Apertura de sobres, en relación al Certificado de origen nacional, se informa que la misma será analizada y respondida por el Sector Técnico correspondiente.

Respecto a la falta de firma del representante legal en la póliza presentada por el oferente **SOMIN S.A.**, manifestamos que la firma del representante en la misma no es necesaria, en razón a que se ha presentado un ejemplar original de la póliza emitida por la empresa aseguradora, la cual es válida por sí misma.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

Con respecto a los documentos solicitados en la *SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO Nº I Documentos que componen la oferta del PBC. 2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:*

-Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

-Patente municipal vigente.

Se ha verificado que las siguientes empresas no poseen uno de los documentos mencionados más arriba, dentro de su oferta, especificados a continuación:

- CABIPAL METALMEK S.A: - ***Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.***

- ENGINEERING S.A. (integrante del CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN): ***Patente municipal vigente.***

Por lo tanto, se cursó nota a las empresas mencionadas, mediante Notas CEO Nos. 1413/2019 y 1414/2019, a fin de solicitar que las firmas mencionadas realicen la presentación de las documentaciones faltantes en la presentación de sus ofertas.

Respuesta de las firmas:

A través del expediente **MEU Nro. 66824/2019**, el representante legal del CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN, integrado por ANDRES A. MANUEL ACEVEDO e ENGINEERING S.A., presentó la copia de la "*Patente comercial*" perteneciente a la firma ENGINEERING S.A., en la cual consta el pago correspondiente al periodo "2019-2, efectivizado en la Municipalidad de Luque. Por lo tanto, dicha patente municipal se encuentra vigente, cumpliendo así con lo solicitado.

Del mismo modo, por medio del Memorándum **CEO N° 1895** de fecha 11 de diciembre del 2019, se informa que se ha solicitado al oferente CABIPAL METALMEK S.A. el documento de *Certificado de Cumplimiento Tributario* y que ***no se obtuvo respuesta*** por parte de la firma.

Análisis de la situación CABIPAL METALMEK S.A.:

En este punto, es oportuno señalar que el acto de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo el **29 de noviembre de 2019,** por lo tanto, con la no presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario por parte de la empresa CABIPAL METALMEK S.A., se desprende que no se puede determinar si dicha firma se encontraba al día o no con sus obligaciones tributarias al tiempo de la Apertura de las ofertas, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido por la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Dicha Resolución General reglamenta sobre la expedición del Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de no ser contribuyente. Se establece en su artículo 2º *"El CCT, el CCTC o la CNSC,*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central, *las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público,* ***para los procesos de licitación pública,*** *concurso de ofertas y contratación directa,* ***al momento de: 1 La presentación de las ofertas (...)",*** no pudiendo de esta manera demostrar el oferente que se encontraba en cumplimiento con el fisco.

Se trae a colación la redacción del Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa y en ese sentido, afirmar que las Bases solicitan en la *SECCION VII ANEXOS. Anexo Nº I Documentos que componen la oferta* el *"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"* al respecto, conviene aclarar que la palabra "vigente" se debe entender al momento de presentar la oferta de conformidad a la Resolución General Nº 44/2014, citada en el párrafo anterior.

Sobre lo señalado en el párrafo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos,* ***el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

Con relación a la cuestión analizada, se procedió a solicitar el **CCT** a la firma CABIPAL METALMEK S.A. Sin embargo, el documento no fue presentado en el plazo y forma señalados para el efecto.

Conviene recalcar que es carga de los oferentes participantes demostrar que se encontraban al día con sus obligaciones tributarias, por un lado, y la obligación por otra parte de esta Cartera de Estado de verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC, de conformidad al artículo Nº 58 del Decreto 21909/03 que señala: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* La no presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente por parte del oferente, constituye una omisión significativa que deriva necesariamente en la ***eliminación*** de la firma CABIPAL METALMEK S.A., por no ajustarse a los términos y condiciones del PBC en la presentación de su oferta.

A los efectos de desarrollar lo expresado se trae a colación el artículo del Decreto N° 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES Públicas", esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que a continuación se transcribe:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: (...) 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".***
Los demás oferentes realizaron la presentación de sus Certificados de Cumplimiento Tributario correspondientes, en la forma y plazo en que se les fue establecido. Por lo que, la aceptación de la omisión realizada por CABIPAL METALMEK S.A. afectaría en demasía al Principio de Igualdad de Condiciones, perjudicando a los demás oferentes.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAP

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

Como si fuera poco, esta Cartera de Estado no puede arriesgarse a contratar con un oferente (empresa) cuya situación tributaria/fiscal no se encuentra completamente clara, al no tener pleno conocimiento sobre las condiciones en las que éste se encuentre con el fisco.

Se puede apreciar, por tanto, que la legislación que rige la materia, como las bases del llamado son claras respecto a la no presentación de la documentación formal solicitada, **la cual deriva en una desviación sustancial de la oferta**. Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden, consideramos que la oferta presentada por CABIPAL METALMEK S.A. **NO CUMPLE** con lo solicitado por el PBC y la legislación aplicable al caso. Por lo tanto, corresponde **rechazar** su oferta.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha procedido al análisis de las ofertas en cuanto a los requisitos contenidos en la *SECCION VII. ANEXOS. Anexo N° I, Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta como antecedente al presente Dictamen.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de las ofertas evaluadas en el presente llamado, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL) IAO 20.2 (f) en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SIPC.*

Del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme a las constancias del informe que se adjunta como antecedente al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

En relación a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que expresa: *"(...) Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En ese sentido, resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes en la presente licitación, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Sección VI FORMULARIOS, Sección VII ANEXOS, ANEXO Nº I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **CABIPAL METALMEK S.A.** en base a las consideraciones expuestas más arriba.

Con respecto a las demás ofertas presentadas, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

ANDRES ANTONIO MANUEL ACEVEDO BARLAR integrante del CONSORCIO DE MODERNIZACION, no presentó los balances generales de los años 2016, 2017 y 2018; motivo por el cual, se solicita los mencionados documentos; en este sentido, en fecha 05 de diciembre del 2.019, remiten el Expediente M.E.U. N° 65.886/2.019 de la empresa **ANDRES ANTONIO MANUEL ACEVEDO BARLAR.** con los documentos solicitados.

CABIPAL METAL MEK S.A., no presento en su carpeta de oferta ni se encuentra activo en el SIPE el balance general del año 2016; motivo por el cual, se solicita los mencionados documentos; en este sentido, en fecha 02 de diciembre del 2.019, se remite el Expediente M.E.U. N° 65.746/2.019 de la empresa **CABIPAL METAL MEK S.A.** con los documentos solicitados.

Observación documental:

SOMIN S.A., no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018; en este sentido como contribuyente del IRACIS, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1580824, constatando que dicha Constancia figura en estado **"Activo"**; además, los Balances Generales que se encuentran en el SIPE figuran en estado **"Histórico"**. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

ENGINEERIGN S.A. CAMPOS CERVERA ARROYO integrante del CONSORCIO DE MODERNIZACION, no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1580448, constatando que dicha Constancia figura en estado **"Activo"**; además, los Balances Generales que se encuentran en el SIPE figuran en estado **"Histórico"**. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN ANDRES ANTONIO MANUEL ACEVEDO BARLARI ENGINEERIGN S.A. CAMPOS CERVERA ARROYO	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
2.-	CABIPAL METAL MEK S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	SOMIN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que el Anexo "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

- **Se invitó a los oferentes Participantes a revisar copias de las ofertas, quienes luego de verificar las mismas manifestaron los siguiente:**

El representante del CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN deja constancia que el certificado de Origen Nacional presentado por la empresa SOMIN S.A. no se ajusta al bien solicitado en el Pliego de Bases y condiciones, considerando que fue emitido por servicio de reparación y mantenimiento que difiere en gran medida de lo que representa una modernización de estaciones de consumo propias, también el certificado presentado no se encuentra vigente a la fecha y hora de la apertura de ofertas como lo exige la nueva normativa para la aplicación del certificado, así mismo dice que la póliza presentada no se encuentra firmada por el representante legal.

Respuesta: Se procede a requerir las documentaciones formales – no sustanciales – al oferente SOMIN S.A. para ser evaluados de conformidad a lo requerido en el PBC y a las normativas que rigen al procedimiento. En cuanto a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la falta de firma por parte del representante legal del oferente en dicho documento, no impide la ejecutabilidad de la

Abg. Fernando R. Pamagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

garantía como también se hace efectiva la garantía de la firma aseguradora en favor de la convocante, por tanto, cumple con éste requisito.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizó el estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas por las empresas, analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS

a) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Obs.: Se adjunta como antecedente al presente Dictamen, el ANEXO A, Cuadro Comparativo de Ofertas, ANEXO B, Cuadro de Análisis de Precios Ofertados y ANEXO C, Cuadro de contratos y/o facturaciones.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

FACTORES	CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN	CABIPAL METALMEK S.A.	SOMIN S.A.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. El oferente deberá presentar en forma de Declaración Jurada la especificación técnica firmada y sellada (planilla de datos garantizados).	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar y garantizar los equipos y software objeto del presente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Observación:

Ítem 1:

- La firma **CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN** no cumple con la presentación correcta de las Especificaciones Técnicas, en atención a que la documentación entregada presenta variaciones significativas que se apartan sustancialmente del proyecto licitado.

- Se ha solicitado documentos a la empresa **SOMIN S.A.** a través de Nota CEO N° 1411, los mismos no presentaron los documentos requeridos.

Ítem 2:

- Se ha solicitado documentos a la empresa **SOMIN S.A.** a través de Nota CEO N° 1411, los mismos no presentaron los documentos requeridos.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN	CABIPAL METALMEK S.A.	SOMIN S.A.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016, 2017, 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministro: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión de surtidores electrónicos y/o tanques aéreos horizontales de combustible que deberán ser de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018), con un monto igual o mayor al 40 % del monto total de la licitación, en promedio. Cada contrato presentado con empresas públicas y/o privada deberán estar acompañados por Certificados de conformidad con la descripción del trabajo realizador requerido en la presente licitación.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3. El oferente debe Contar con un taller propio o alquilado, para lo cual deberá presentar copia del título de propiedad o copia del contrato de alquiler, con al menos 2 años de vigencia, para la realización de la instalación de los dispositivos de gestión de flota de vehículos, equipos y maquinarias. El taller deberá contar con un mínimo de 200m2, con muralla perimetral, espacio cubierto de al menos 100m2 con el objeto de resguardar convenientemente los vehículos, equipos o maquinarias del MOPC para las instalaciones correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. El Oferente deberá contar con al menos dos vehículos 4x4 con sistema de molinete para desplazar su equipo técnico, para realizar las instalaciones correspondientes. Equipamiento mínimo: Generador eléctrico, herramientas para instalación física, eléctrica y electrónica. Equipos de seguridad industrial y personal. Guantes, Cascos, Antiparras, mameluco, chaquetas, pantalón de seguridad, Protección respiratoria Mascaras con filtros adecuados, Extintores, balizas, sistema de señalamiento perimetral, conos, cintas. Sistema de iluminación para el área de trabajo, reflectores. Botiquín de primeros auxilios. Cámara fotográfica y filmadora, que registre el estado inicial del lugar de la instalación y el estado final de la instalación, y las pruebas de funcionamiento de la instalación, para la recepción y conformidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Personal mínimo: 1. Un (1) ingeniero con 10 años de experiencia en instalación de sistemas de mantenimiento y provisión de equipos para estaciones de servicio y/o plantas de combustible. 2. Un (1) ingeniero electrónico con 10 años de experiencia en equipos de combustibles y sistemas de comunicación de información. 3. Cuatro (4) técnicos con al menos 6 años de experiencia, en montaje y mantenimiento de equipos de combustible. Se deberá presentar CV y certificados de trabajo en caso de que corresponda, o similar.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Observación:

Ítem 2:

- La firma **CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN** presenta copia de Facturas, sin embargo, las mismas no se encuentran acompañadas de Certificados de conformidad con la descripción del trabajo realizado requerido en la presente licitación, por ello no cumple.

- Se ha solicitado documentos a la empresa SOMIN S.A. a través de Nota CEO N° 1411, los mismos no presentaron los documentos requeridos.

Ítem 5:

- El oferente CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN no presenta las documentaciones requeridas para acreditar que cuenta con el Personal Clave para ejecución del Proyecto. No presenta:

  1. Un (1) ingeniero con 10 años de experiencia en instalación de sistemas de mantenimiento y provisión de equipos para estaciones de servicio y/o plantas de combustible.

  2. Un (1) ingeniero electrónico con 10 años de experiencia en equipos de combustibles y sistemas de comunicación de información.

- Se ha solicitado documentos a la empresa SOMIN S.A. a través de Nota CEO N° 1411, los mismos no presentaron los documentos requeridos.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..." y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

- ✓ **CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN (Nota CEO. N° 1409/2019),** solicitando la siguiente documentación:

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. El oferente deberá presentar en forma de Declaración Jurada la especificación técnica firmada y sellada. **Se solicita, presentar en forma de declaración jurada con las descripciones completas de las especificaciones técnicas tal cual lo solicita el PBC, firmado y sellado.**

2. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar y garantizar los equipos y software objeto del presente.

3. Capacidad de Suministro: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión de surtidores electrónicos y/o tanques aéreos horizontales de combustible que deberán ser de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018), con un monto igual o mayor al 40 % del monto total de la licitación, en promedio.

Cada contrato presentado con empresas públicas y/o privada deberán estar acompañados por Certificados de conformidad con la descripción del trabajo realizador requerido en la presente licitación.

4. El oferente debe Contar con un taller propio o alquilado, para lo cual deberá presentar copia del título de propiedad o copia del contrato de alquiler, con al menos 2 años de vigencia, para la realización de la instalación de los dispositivos de gestión de flota de vehículos, equipos y maquinarias. El taller deberá contar con un mínimo de 200m2, con muralla perimetral, espacio cubierto de al menos 100m2

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

con el objeto de resguardar convenientemente los vehículos, equipos o maquinarias del MOPC para las instalaciones correspondientes.

5. El Oferente deberá contar con al menos dos vehículos 4x4 con sistema de molinete para desplazar su equipo técnico, para realizar las instalaciones correspondientes.

Equipamiento mínimo: Generador eléctrico, herramientas para instalación física, eléctrica y electrónica. Equipos de seguridad industrial y personal. Guantes, Cascos, Antiparras, mameluco, chaquetas, pantalón de seguridad, Protección respiratoria Mascaras con filtros adecuados, Extintores, balizas, sistema de señalamiento perimetral, conos, cintas. Sistema de iluminación para el área de trabajo, reflectores. Botiquín de primeros auxilios. Cámara fotográfica y filmadora, que registre el estado inicial del lugar de la instalación y el estado final de la instalación, y las pruebas de funcionamiento de la instalación, para la recepción y conformidad.

Obs: A los efectos de certificar la información proporcionada, en virtud de la cláusula e) del Formulario de Oferta, se solicita la cedula verde de los vehículos del oferente conforme a lo requerido en el PBC.

6. Personal mínimo:

- Un (1) ingeniero con 10 años de experiencia en instalación de sistemas de mantenimiento y provisión de equipos para estaciones de servicio y/o plantas de combustible.

- Un (1) ingeniero electrónico con 10 años de experiencia en equipos de combustibles y sistemas de comunicación de información.

- Cuatro (4) técnicos con al menos 6 años de experiencia, en montaje y mantenimiento de equipos de combustible.

➢ Se deberá presentar CV y certificados de trabajo en caso de que corresponda, o similar.

7. Presentar documentos que demuestren la propiedad o alquiler de un taller mecánico conforme a los criterios de evaluación.

8. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Obs: Todos los documentos solicitados a la empresa fueron presentados parcialmente, a través del MEU N° 66687/2019 adjunto al presente informe.

✓ **CABIPAL METALMEK S.A. (Nota CEO. N° 1410/2019),** solicitando las siguientes documentaciones:

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. El oferente deberá presentar en forma de Declaración Jurada la especificación técnica firmada y sellada. Se solicita, presentar en forma de declaración jurada con las descripciones completas de las especificaciones técnicas tal cual lo solicita el PBC, firmado y sellado.

2. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar y garantizar los equipos y software objeto del presente.

Observación: En uso de sus atribuciones, la convocante procedió a solicitar vía correo electrónico de fecha 12/12/2019, la aclaración de la Carta de Autorización del fabricante, ya que la presentada en MEU N° 66691/2019 no mencionaba los equipos y software objeto del presente llamado. En respuesta a la misma remiten vía correo electrónico la Carta de Autorización del fabricante. Dicha Autorización se encuentra acompañada de las traducciones correspondientes al español.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

Tras haber realizado la verificación del documento, se constató que lo remitido por el oferente, cumple con lo solicitado.

3. Capacidad de Suministro: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión de surtidores electrónicos y/o tanques aéreos horizontales de combustible que deberán ser de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018), con un monto igual o mayor al 40 % del monto total de la licitación, en promedio.

Cada contrato presentado con empresas públicas y/o privada deberán estar acompañados por Certificados de conformidad con la descripción del trabajo realizador requerido en la presente licitación.

4. El oferente debe Contar con un taller propio o alquilado, para lo cual deberá presentar copia del título de propiedad o copia del contrato de alquiler, con al menos 2 años de vigencia, para la realización de la instalación de los dispositivos de gestión de flota de vehículos, equipos y maquinarias. El taller deberá contar con un mínimo de 200m2, con muralla perimetral, espacio cubierto de al menos 100m2 con el objeto de resguardar convenientemente los vehículos, equipos o maquinarias del MOPC para las instalaciones correspondientes.

5- El Oferente deberá contar con al menos dos vehículos 4x4 con sistema de molinete para desplazar su equipo técnico, para realizar las instalaciones correspondientes.

Equipamiento mínimo: Generador eléctrico, herramientas para instalación física, eléctrica y electrónica. Equipos de seguridad industrial y personal. Guantes, Cascos, Antiparras, mameluco, chaquetas, pantalón de seguridad, Protección respiratoria Mascaras con filtros adecuados, Extintores, balizas, sistema de señalamiento perimetral, conos, cintas. Sistema de iluminación para el área de trabajo, reflectores. Botiquín de primeros auxilios. Cámara fotográfica y filmadora, que registre el estado inicial del lugar de la instalación y el estado final de la instalación, y las pruebas de funcionamiento de la instalación, para la recepción y conformidad.

Obs: A los efectos de certificar la información proporcionada, en virtud de la cláusula e) del Formulario de Oferta, se solicita la cedula verde de los vehículos del oferente conforme a lo requerido en el PBC.
6-Personal mínimo:

- Un (1) ingeniero con 10 años de experiencia en instalación de sistemas de mantenimiento y provisión de equipos para estaciones de servicio y/o plantas de combustible.

- Un (1) ingeniero electrónico con 10 años de experiencia en equipos de combustibles y sistemas de comunicación de información.

- Cuatro (4) técnicos con al menos 6 años de experiencia, en montaje y mantenimiento de equipos de combustible.

➢ Se deberá presentar CV y certificados de trabajo en caso de que corresponda, o similar.

7. Presentar documentos que demuestren la propiedad o alquiler de un taller mecánico conforme a los criterios de evaluación.

8. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Obs: Todos los documentos solicitados a la empresa fueron presentados, a través del MEU N° 66691/2019 adjunto al presente informe.

✓ **SOMIN S.A. (Nota CEO. N° 1411/2019),** solicitando las siguientes documentaciones:

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. El oferente deberá presentar en forma

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

de Declaración Jurada la especificación técnica firmada y sellada. Se solicita, presentar en forma de declaración jurada con las descripciones completas de las especificaciones técnicas tal cual lo solicita el PBC, firmado y sellado.

2. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar y garantizar los equipos y software objeto del presente.

3. Capacidad de Suministro: copias de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión de surtidores electrónicos y/o tanques aéreos horizontales de combustible que deberán ser de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018), con un monto igual o mayor al 40 % del monto total de la licitación, en promedio.

Cada contrato presentado con empresas públicas y/o privada deberán estar acompañados por Certificados de conformidad con la descripción del trabajo realizador requerido en la presente licitación.

4- Equipamiento mínimo: Generador eléctrico, herramientas para instalación física, eléctrica y electrónica. Equipos de seguridad industrial y personal. Guantes, Cascos, Antiparras, mameluco, chaquetas, pantalón de seguridad, Protección respiratoria Mascaras con filtros adecuados, Extintores, balizas, sistema de señalamiento perimetral, conos, cintas. Sistema de iluminación para el área de trabajo, reflectores. Botiquín de primeros auxilios. Cámara fotográfica y filmadora, que registre el estado inicial del lugar de la instalación y el estado final de la instalación, y las pruebas de funcionamiento de la instalación, para la recepción y conformidad.

Obs: A los efectos de certificar la información proporcionada, en virtud de la cláusula e) del Formulario de Oferta, se solicita la cedula verde de los vehículos del oferente conforme a lo requerido en el PBC. (El Oferente deberá contar con al menos dos vehículos 4x4 con sistema de molinete para desplazar su equipo técnico, para realizar las instalaciones correspondientes).

5. Personal mínimo:

- Un (1) ingeniero con 10 años de experiencia en instalación de sistemas de mantenimiento y provisión de equipos para estaciones de servicio y/o plantas de combustible.
- Un (1) ingeniero electrónico con 10 años de experiencia en equipos de combustibles y sistemas de comunicación de información.
- Cuatro (4) técnicos con al menos 6 años de experiencia, en montaje y mantenimiento de equipos de combustible.

➢ Se deberá presentar CV y certificados de trabajo en caso de que corresponda, o similar.

6. Presentar documentos que demuestren la propiedad o alquiler de un taller mecánico conforme a los criterios de evaluación.

7. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Obs: los documentos solicitados a la empresa no fueron presentados.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Las empresas **CONSORCIO DE MODERNIZACIÓN** y **SOMIN S.A.** cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, lo cual fue constatado en el MIC.

La empresa **CABIPAL METALMEK S.A.** no cuenta con el certificado mencionado, de igual manera dicho margen no será aplicado, considerando que las empresas supra mencionadas no han cumplido con LOS CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y CRITERIOS QUE

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO, quedando así ambas fuera de la competencia. De este modo la empresa CABIPAL METALMEK S.A. queda como la única oferta, por lo tanto no es necesario aplicar el margen de preferencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según la disposición vigente a la fecha, Resolución DNCP N° 411/2018, "...Que establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones..."

Al respecto, no fue solicitado el desglose de precio unitario ofertado a las empresas, ya que no existe variación con respecto al precio unitario referencial.

CONCLUSIÓN FINAL.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL,** se concluye que el oferente citado en el siguiente cuadro, cumple con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica conforme al siguiente detalle:

				CABIPAL METALMEK S.A.				
ITEM	DESCRIPCION DEL GRUPO	CODIGO_CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	81141804-021	SERVICIO DE INSTALACIO DE EQUIPO INFORMATICOS(INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE ESTACIÓN DE CONSUMO PROPIO)	UNIDAD	33	UNIDAD	363.000.000	11.979.000.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación seleccionado para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

La integrante del Comité de Evaluación Abg. Fatima Paez, manifiesta que conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que **CABIPAL METALMEK S.A., NO CUMPLE** con todos los criterios jurídicos de evaluación requeridos en las bases del llamado conforme a las consideraciones detalladas en el presente Dictamen. Respecto a las demás ofertas se visualizan que **CUMPLEN** con los requisitos legales.

En este sentido se deja constancia que los miembros del Comité Abg. Fernando Paniagua por parte del área económica financiera y el Sr. Dario Moran por parte de la área técnica, manifiestan su postura en disidencia con relación al análisis de la capacidad legal que recomienda la descalificación de la firma **CABIPAL METALMEK S.A.,** atendiendo a que si bien la misma no presentó la documentación requerida en el plazo estipulado, si lo hizo posteriormente. A fin de demostrar lo expresado se trae a colación la documentación presentada por la firma mediante correo electrónico, en donde se confirma

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

que la misma se encontraba al día con sus obligaciones tributarias al momento del acto de apertura y recepción de ofertas, realizado en fecha 29 de noviembre de 2019, conforme se visualiza en la siguiente imagen:

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42790679231

FECHA 25/11/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80014788

DV 0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CABIPAL METALMEK SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/12/2019

NÚMERO DE CONTROL : 9376089A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800147889376089A

De esta manera, se coteja que la firma **CABIPAL METALMEK S.A., CUMPLE** con los requerimientos legales.

Asimismo, pasamos a justificar la necesidad de contar con este servicio que fue programado con el objetivo de contar con una solución Integral para el Control de Combustible

Es así que el llamado se orienta principalmente a controlar el uso adecuado de los combustibles, en combinación con el control del uso de los vehículos y maquinarias, verificando que éstas sean empleadas para cumplir los trabajos para los cuales fueron autorizados por la autoridad competente.

Dicho de manera puntual, el objetivo de este servicio es evitar el robo de combustibles, ya sea en el momento mismo de la carga o, desde el tanque de combustible mediante la práctica conocida como "ordeñe". También se pretende evitar que los vehículos, maquinarias y o equipos sean utilizados para trabajos de particulares, prohibidos o no autorizados.

A dicho efecto, la planificación se realizó sobre una estimación de 33 estaciones distribuidas en cada sección y base distrital con que cuenta la Institución, con el fin de actualizar los equipos analógicos por equipos digitales, esto también implica los depósitos de combustibles y el sistema propiamente dicho, que podrán ser manejados desde el edificio Central a través de una central digital que podrá visualizar administrar y controlar on line la distribución de combustibles, y de esa forma evitar desvíos que traerán grandes ahorros para la Institución. Las implementaciones de estos equipos digitales ya son utilizadas actualmente en las estaciones de Ex ATE, Talleres San Lorenzo, y han colaborado en la reducción de costos a niveles numéricos considerables.

Es importante mencionar que la transformación digital es la integración de tecnología digital en todas las áreas, que ayuda al cambio fundamentalmente en la forma en que opera un área. También supone un cambio cultural que requiere que las organizaciones desafíen constantemente el status quo, es por eso que la implementación de esta herramienta es de suma importancia para la Institución, y será de vital importancia para cumplir con los objetivos trazados por el Ministerio en post del progreso de nuestra Nación.

Asimismo, continuando con el análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que las empresas evaluadas, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que las empresas **CONSORCIO DE MODERNIZACION y SOMIN S.A., NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones. Respecto a la oferta presentada por **CABIPAL METALMEK S.A.** se verifica que **CUMPLE** con los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, verificamos que las ofertas presentadas por **CONSORCIO DE MODERNIZACION y SOMIN S.A. NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos, y respecto a la firma **CABIPAL METALMEK S.A. CUMPLE** con los criterios legales, técnicos y económicos requeridos en las bases de la licitación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 162/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIOS DE MODERNIZACION DE ESTACIONES DE CONSUMO PROPIAS" ID N° 369.954, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	MONTO TOTAL IVA incluido
CABIPAL METALMEK S.A. RUC N° 80014788 – 0	Gs. 11.979.000.000. (Guaraníes once mil novecientos setenta y nueve millones)

MIEMBROS

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF